

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. GILBERTO SORIANO RIVAS, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON R.F.C. **CUCA760920TN7**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-43-2025, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMAS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD 0000013390-2025, DE FECHA 29/01/25, ASOCIADO A LA CUENTA 51251019, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NO. 2 (DOS).
- I.6** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON [REDACTED]
- II.2** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] 0. ASIMISMO CUENTA CON CURP NÚMERO: [REDACTED]
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-43-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,318,024.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL, VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) MÁS I.V.A.** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$3, 295,060.34 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SESENTA PESOS 34/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL FALLO Y A LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TERCERA. ANTICIPO. - PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. - LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SUMINISTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SUMINISTROS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO. -

GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON **LOS BIENES ENTREGADOS** UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN **DE LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LA CUAL ACEPTARA EXPRESAMENTE HACERSE RESPONSABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE CUALQUIER DAÑO QUE AFECTEN A LOS USUARIOS ASÍ COMO A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DEFECTO O VICIO OCULTO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE LLEGARÁ A EFECTUAR POR ESTE CONCEPTO, Y ADEMÁS RESPONDERÁ ANTE **"EL INSTITUTO"** DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OCASIONEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NO. 6 (SEIS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR EL SUMINISTRO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA

PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO. - "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SUMINISTROS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SUMINISTROS ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SUMINISTROS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

TERCERA.

DEDUCCIONES. - "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES. - EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SUMINISTROS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TRANSPORTE. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN **LOS SUMINISTROS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE **LOS SUMINISTROS**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, POR LO QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

QUINTA. DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el suministro objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento; código civil federal; ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles; ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PÁRAGRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRAGRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRAGRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CUCA760920TN7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. GILBERTO SORIANO RIVAS	SORG690503A18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
3	GILBERTO SORIANO RIVAS	GRUPO 2	\$1,318,024.13	\$3,295,060.34

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

- Tipo de procedimiento de contratación: Licitación Pública
- Justificación de la contratación: Traumatología y Ortopedia es una de las Especialidades más importantes y relevantes, esto derivado de la naturaleza de sus procedimientos quirúrgicos mismo que buscan sea dentro de la mayor prioridad posible, lo cual conlleva a disminuir la comorbilidad, las secuelas, la discapacidad, incapacidades prolongadas y evitar la mortalidad a la que son expuestos estos pacientes por complicaciones inherentes de daño colateral como tromboembolismo, embolismo graso, lesiones vasculares y neurológicas, en el caso de fracturas expuestas; infecciones, y en el caso de lesiones raquímedulares, secuelas severas que afectarán la calidad de vida en lo general al paciente.
Todas estas circunstancias generan la necesidad de contar con material de Osteosíntesis y Endoprótesis versátil y de gran variedad, con innovaciones tecnológicas encaminadas a la delimitación de daños, facilitando las técnicas quirúrgicas para la pronta recuperación y reintegración de los pacientes a sus actividades cotidianas. Este insumo debe estar a disposición inmediato, las 24 horas, para cubrir las necesidades desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2025.
- Carácter del procedimiento: Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: GILBERTO SORIANO RIVAS
- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069T04325-003-00
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO. 1 Y HGZ C/UMF NO. 4 PARA EL EJERCICIO 2025 (GRUPO 2)
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$1,318,024.13 más I.V.A. (Un millón, trescientos dieciocho mil veinticuatro pesos 13/100 M.N., más I.V.A.).
Importe máximo: \$3,295,060.34 más I.V.A. (Tres millones, doscientos noventa y cinco mil sesenta pesos 34/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$329,506.03 (Trescientos veintinueve mil, quinientos seis pesos 03/100 M.N) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor

agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con fundamento en el artículo 37, sexto párrafo, 45, último párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y tercer párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el **día 15 de Marzo de 2025**, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF No. 1 y HGZ C/UMF No. 4 PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS
HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMITÉ DEL IMSS EN CAMPECHE
ANEXO E1 PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA COBERTURA DE TRATADOS N° LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
DOMICILIO: RUMORAL 4435 COL. LA ESTANCA CP. 24030
CORREO ELECTRÓNICO: g@imss.mx, h@imss.mx, a@imss.mx
RFC: 820803653 A18.

FABRICANTE (S) DISTRIBUIDOR (S)

ESTRATIFICACIÓN: MCH

N°	SISTEMA	CONCEPTO	CANTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	MONTAÑERO	SUBTOTAL
1	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405104	060.112.3698	Abrazador posterior (columna) interna a la parte superior y superior. Barra axial o embudo. Barra a la cabeza de 4.5 a 6.5 mm de diámetro. Longitud 400 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones. La selección del material y las medidas estará a cargo de las Unidades de Atención, de acuerdo a las necesidades.	CHM	3,600.00	\$	48,200.00
2	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405104	060.112.3698	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	12,000.00
3	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405104	060.160.0018	Cepillos para barra. Concha a la parte superior y superior. Para los sistemas que lo requieren. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin agujas.	CHM	1,500.00	\$	12,000.00
4	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.160.0015	Cepillos, anillo o collar a la parte superior y superior.	CHM	13,500.00	\$	214,000.00
5	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
6	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
7	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
8	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
9	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
10	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
11	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
12	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
13	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
14	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
15	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
16	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
17	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
18	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
19	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00
20	Sistema 12	Placa interna Columna Vertebral	25405103	060.113.4134	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 100 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificaciones.	CHM	1,500.00	\$	31,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS
HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.

0002

21	Material de Columna vertebral	25403134	000.003.0178	Malla o red autoexpandible de 15.0 cm x 35.2 cm de diámetro. Altura de 1.0 cm a 100.0 cm, de 1.0 cm a 100.0 cm de ancho. Incluye mallas y resortes en las especificaciones.	CHM	POLYCHAM	8	20	\$	1,840.00	\$	15,440.00	\$	36,020.00
22	Material de Columna vertebral	25403134	000.003.0228	Malla o red autoexpandible de 15.0 cm x 35.2 cm de diámetro. Altura de 1.0 cm a 100.0 cm, de 1.0 cm a 100.0 cm de ancho. Incluye mallas y resortes en las especificaciones.	CHM	POLYCHAM	8	20	\$	18,500.00	\$	158,000.00	\$	260,020.00
23	Material de Columna vertebral	25403134	000.016.0215	Malla o red autoexpandible de 15.0 cm x 35.2 cm de diámetro. Altura de 1.0 cm a 100.0 cm, de 1.0 cm a 100.0 cm de ancho. Incluye mallas y resortes en las especificaciones.	RTART	MEDICAL S.A. DE C.V.	30	30	\$	17,400.00	\$	522,000.00	\$	885,000.00
24	Material de Columna vertebral	25403134	000.130.0811	Malla o red autoexpandible de 15.0 cm x 35.2 cm de diámetro. Altura de 1.0 cm a 100.0 cm, de 1.0 cm a 100.0 cm de ancho. Incluye mallas y resortes en las especificaciones.	RTART	MEDICAL S.A. DE C.V.	10	40	\$	17,400.00	\$	184,400.00	\$	716,000.00
IMPORTE TOTAL:										\$	3,481,940.00	\$	5,164,120.00	
VAL:										\$	300,244.00	\$	820,360.00	
TOTAL:										\$	2,398,444.00	\$	5,884,110.00	

NOTA:

Manifestamos que conocemos y aceptamos los términos y condiciones del prestatario y los lugares de su prestación para participar en las clínicas que propone, en cumplimiento de la presente propuesta y que, entre otros, contemplamos (entre otros) el cumplimiento de la descripción y prestación solicitada.

La presente tendrá lugar, siempre durante todo el procedimiento de contratación.

Las cantidades propuestas, se exigen a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y son las indicadas en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades propuestas son de referencia y la adjudicatada será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal actualizada.

Los importes exigidos son susceptibles de ajuste y de acuerdo a las declaraciones presupuestales actualizadas.

En caso de que exista discrepancia de conformidad la presente oferta, vigente hasta el día de la firma y el día del adjudicatado.

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IETRA I.V.A. INCLUIDO (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 06/100 M.N.)

Nota:
Manifesto que conozco y acepto los términos y condiciones del presente contrato y los pago de mi parte de mi proporción para participar en las obras que propone en representación en la presente proposición y que ante el
corresponsable (firma, sello y calificación a la descripción y presentación solicitada)
La presente proposición se otorga a la empresa que se indica en el Anexo C1 y Anexo C2.
Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal solicitada.
Los importes expresados son susceptibles de ajuste y de acuerdo a las disposiciones presupuestales solicitadas por el Licitante.
En caso de que exista incertidumbre en la presente oferta, se entenderá que la misma se refiere a los precios unitarios y no a los totales.
Los precios unitarios, serán los que se aplican en la vigencia del contrato.

GILBERTO SERRANO RIVAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013390 - 2025

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
D4010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 29/01/2025

Fecha Validación: 29/01/2025

ImpORTE Cuenta Parida presupuestal
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,000,000.00 51251015 2540103 MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
122.32	190.8	313.2	431.9	785.4	1,132.2	892.0	908.2	721.3	651.7	646.3	1,006.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: OCHO MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 8,000,000.00


LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ HERRERA
Autorizó
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LINEA	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE INFORMACIÓN	PROYECTO	FECHA DE PRESUPUESTAL	IMPORTE ORIGINAL
1	31251015	200215	04	040201	NA	01/03/2025	323,586.00
2	31251015	200215	04	040201	NA	01/04/2025	272,106.00
3	31251015	200215	04	040201	NA	01/06/2025	671,104.00
4	31251015	200215	04	040201	NA	01/06/2025	709,636.00
5	31251015	200215	04	040201	NA	01/07/2025	543,888.00
6	31251015	200215	04	040201	NA	01/08/2025	370,220.00
7	31251015	200215	04	040201	NA	01/09/2025	558,588.00
8	31251015	200215	04	040201	NA	01/10/2025	607,727.00
9	31251015	200215	04	040201	NA	01/11/2025	648,468.00
10	31251015	200215	04	040201	NA	01/12/2025	1,028,743.00
11	31251015	200215	04	040202	NA	01/01/2026	122,884.00
12	31251015	200215	04	040202	NA	01/02/2026	150,788.00
13	31251015	200215	04	040202	NA	01/03/2026	189,891.00
14	31251015	200215	04	040202	NA	01/04/2026	159,821.00
15	31251015	200215	04	040202	NA	01/05/2026	244,338.00
16	31251015	200215	04	040202	NA	01/06/2026	411,537.00
17	31251015	200215	04	040202	NA	01/07/2026	319,349.00
18	31251015	200215	04	040202	NA	01/08/2026	324,824.00
19	31251015	200215	04	040202	NA	01/09/2026	140,322.00
TOTALES							8,000,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Av. Maria Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av.
Fundadores, Col. San Francisco.
RFC: CUCA760920TN7
CURP: CUCA760920HCCXXL09
Correo electrónico institucional: alberto.cu@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el que suscribe actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA, LOS HOSPITALES HGZ C/UMF No..1 Y HGZ C/UMF No4 PARA EL EJERCICIO 2025.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato**



Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF No.1 Y HGZ 4 C/UMF No.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____. (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____. (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"). SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO TECNICO

CLAVE CUCOP: 25401

El proveedor que haya sido ganador, se obliga a entregar material de Osteosíntesis y Endoprótesis con comodato de equipo e instrumental de acuerdo a las necesidades de las Unidades Hospitalarias, con **inventario inicial determinado por cada unidad** que incluya dotación de equipo e instrumental compatible con los implantes de acuerdo a las especificaciones de cada sistema, programa de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, asistencia técnica al personal operativo y la entrega de insumos, para el régimen ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos), Anexo 3 (tres)**.

El equipo e instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento, en caso de alguna falla, deberá reponer sin costo adicional para el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas.

El instrumental debe ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El proveedor de cada una de los sistemas debe considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato e instrumental de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

- El proveedor de cada una de los sistemas debe considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato e instrumental de la siguiente manera:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se debe realizar de acuerdo al calendario previamente establecido por el proveedor y dado a conocer en su propuesta técnica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL EQUIPO A COMODATO E INSTRUMENTAL se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación del reporte que el INSTITUTO haga por escrito al proveedor.

Paseo de la Reforma No. 576, Mazatlán Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5235 7200, Ext. 10000, 10000.
www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a entregar el equipo en comodato e instrumental otorgado para la prestación del servicio a el Director de la Unidad Médica Hospitalaria, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad del Instituto, una vez cumplido el plazo contratado. Debiendo obrar minuta de trabajo, donde se establezcan el agotamiento del presupuesto del contrato, haber presentado la facturación completa que compruebe el gasto, y contra con todos los formatos establecidos en el contrato debidamente requisitados y completos, no tener pendiente ninguna documentación soporte, Levantada en cada unidad médica hospitalaria por el Director, jefe de servicio, administrador y jefe de finanzas. A excepción de los equipos establecidos en cada uno de los sistemas, que permanecerán posterior a la terminación de la vigencia, para realizar el retiro posterior al paciente de material que fue colocado durante la vigencia del contrato.

SISTEMAS

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

COMODATO Y ENTREGA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

El equipo en comodato e instrumental deberá ser entregado en cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias de acuerdo a las especificaciones de cada sistema según el numeral N° 7 (siete) Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. **FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados".**

CAPACITACIÓN

El proveedor adjudicado de acuerdo a este requerimiento, debe acudir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, a la dirección de cada unidad para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del equipo a comodato e instrumental, tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. Sin embargo, para el grupo de clavos centro medulares y de maxilofacial se requiere contar con asistencia técnica en las intervenciones quirúrgicas, debiendo entregar e identificar el instrumental para los procedimientos quirúrgicos, acortando con ello el tiempo de la cirugía. **FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento, FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento.**

- I. Para los sistemas 04, 05, 09 y 11 (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara mediante **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**. ; que derivará de la solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad mediante formato. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** , por lo que es indispensable que el proveedor



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica en cada Hospital; siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación del implante seleccionado, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. Los clavos centromedulares deberán contar con regleta de bloqueo para pernos tanto distales como proximales, así mismo deberán ser canulados, acudiendo con rimas rígidas canuladas para su colocación así como guías flexibles para las mismas.

- 3 (tres) equipos de extracción de clavos básico para cada Unidad Médica Hospitalaria. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) Este sistema será útil para la extracción de clavos centromedulares de fémur, humero y tibia así como clavo de artrosis de calcáneo.
 - 3 (tres) equipos de extracción de tornillos básico para cada Unidad Médica Hospitalaria. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
 - 3 (tres) juegos de desarmador de cruz para tornillos 1.7 a 2.7 para placas de radio distal para las placas que así lo requieran
- II. Para los sistemas 06, 07 y 08 (Clavos Intramedulares Generales) se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad (**FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**), por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que estos se encuentren localizables con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, los cuales acudirán con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación de los pernos de bloqueo que requiere su implante, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- 3 (tres) equipos de extracción de clavos básico. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedarán permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



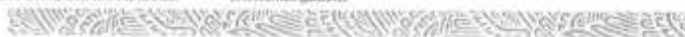
GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.

- 3 (tres) equipos de extracción de tornillos básico. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- III. Para los sistemas 19 y 21 (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria, mediante **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- IV. Para el sistema 27, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 (Placas especiales) se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que estos se encuentren localizables con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como 2 (dos) perforadores neumáticos o eléctricos esterilizados quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- 3 (tres) desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores. Se incluirá desarmadores Stardrive así como para retiro de mini-placas de cirugía maxilofacial)
 - 3 (tres) equipos de extracción tornillos rotos. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- V. Para los sistemas 01, 03, 24, 41, 44, 46, 47 y 50 (Osteosíntesis general) se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- 3 (tres) equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos por cada unidad médica.
- 3 (tres) equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm por cada unidad
- 3 (tres) equipos para colocación de hemiprótosis de Thompson por cada unidad
- 3 (tres) equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante. Por cada unidad.
- 4 (cuatro) perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados con esterilización al vapor por cada Unidad.
- 3 (tres) equipos de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 y 7.0 mm por cada unidad.
- 3 (tres) minisieras para hueso para la utilización de en osteotomías que así lo requieran.
- Para las cirugías de pie proporcionar 3 piezas de mano (micromotor entre 6000 y 10000 rpm), fresas de corte sagital Shannon 44 (largo y corta), fresas Wedge Burrs 3.1 y 4.1

VI. Para el sistema 46 (DHS y DCS) Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial".** El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, para proporcionar apoyo técnico quirúrgico el que acudirá con instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

- En el proveedor proporcionara y repondrá las agujas guías necesarias para su colocación.

VII. Para el sistema 49, (Hidroxiapatita). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.

VIII. Para el sistema 52, (Cemento). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.

Paseo de la Reforma No. 476, Matzantini Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55 5239 2700, Ext. 10900, 10900. www.imss.gub.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- IX. Para los sistemas 31, 32 y 35 (Cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía y entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos).
- X. Para el sistema 60 (Prótesis de Thompson) Si se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos). **Instrumental para la extracción de cabeza femoral así como para la realización de corte a nivel de base de cuello femoral.**
- XI. Los sistemas 60 y 52 (Prótesis de Thompson + Cemento) serán adjudicados solo para un proveedor, derivado de que son claves complementarias para un procedimiento quirúrgico y a la falta de uno solo, ocasiona diferimientos y
- XII. Para los sistemas 13 (cirugía de columna) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- XIII. Para los sistemas de 56 a 64 no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado

Paseo de la Reforma No. 476, Hazañtini Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Cxt. 10000, 10000. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos

En los casos de tornillos canulados proporcionara el equipo necesario (3 (tres) desarmador canulado) para su colocación incluyendo y reponiendo las agujas guías necesarias para su colocación..

En los sistemas que requieran tornillos y pernos de bloqueo deberá acudir el proveedor con 16 tornillos de cada medida.

ASISTENCIA TÉCNICA:

Deberá asignar **dos** técnicos por cada unidad médica hospitalaria, dentro de los primero 7 días naturales a partir del 01 de abril 2025, para atención de cirugías programadas y urgencias que por la naturaleza del servicio se suscitan de manera simultánea a disposición las 24 horas del día los 7 días de la semana los 365 días del año. **Formato T16 "Designación de Técnicos en sitio"**

El proveedor con la notificación del fallo deberá entregar a los directores, jefes de servicio, administradores, y jefe de finanzas, un listado que contengan los nombres del personal responsable de: a.- Gestoría y b.- 2 (dos) Asistentes Técnicos por cada unidad médica hospitalaria actualizado por parte de la empresa, que contenga nombres completos, correo electrónico, teléfono fijo de oficina, teléfono móvil, para el caso de una contingencia o problema puedan ser contactados por personal del instituto, y donde se realizará el envío de las solicitudes de pacientes. Con relación a los movimientos internos de recursos humanos de la empresa, esta se obliga a notificar altas y bajas de su personal a cargo para a.- Gestoría y b.- 2 (dos) Asistente Técnico a través de correo electrónico las veces que sean necesarias.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAAASP, se verificó que la inclusión de las normas o estándares señalados limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirán normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear será conforme lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

Para esta contratación, la manera de acreditar el cumplimiento de las normas no será solicitando copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, por lo que la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, conforme los artículos 29 fracción II de la LAASP y los artículos 31 y 39 fracción I, inciso g) y fracción VI, inciso c) del RLAAASP, se describe en los Términos y Condiciones.

DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Paseo de la Reforma No. 476, Mazantini Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5276 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

A partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2025

PLAZO

El periodo será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

La entrega de los bienes se realizarán a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre 2025, dentro de este plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega acorde a los plazos, condiciones y entregables establecidos: Este texto se deberá poner solo si se mencionara el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlo

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados a continuación

LUGAR

EL PROVEEDOR entregará, los sistemas o claves del material; así como el instrumental quirúrgico o set necesario y/o equipo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia de material de Osteosíntesis y Endoprótesis en cada una de las Unidades Médicas del IMSS Ordinario, a más tardar dentro de los 07 siete días naturales a partir del 01 de Abril 2025 en los domicilios siguientes:

OOAD ESTATAL CAMPECHE.

Unidad Médica	Nombre del Responsable administrativo de la Unidad	Localidad	Teléfono	Domicilio
HGZ/CMF 1	Lic. Mauricio José Ganzo Medina Subdirector Administrativo del HGZ CMF No 1 Campeche mauricio.ganzo@imss.gob.mx	Campeche, Campeche	98113-56014	Av. Circuito Baluartes N°1 entre Av. Central y Q. Roo en el barrio del San Jose de esta Ciudad, Campeche, Campeche.
HGZ/CMF 4	Lic. Alfonso Luna Guzman Administrador del HGZ CMF No 4 Cd del Carmen alfonso.lunag@imss.gob.mx	Cd. del Carmen, Campeche	93610-59615	Calle 41B Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro

Para efectos de la recepción del Instrumental, sistemas o claves, equipo, los formatos de entrega- recepción de la unidad en donde conste la recepción del sistema al que corresponde, así como las piezas que conforma el sistema o los insumos que entrega en cada uno de los Hospitales.

Conforme los formatos:

FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos

FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"

FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"

PRIMERAS ENTREGAS:

Los proveedores de acuerdo al sistema adjudicado deberán entregar dentro de los 07 días naturales a partir del 01 de abril 2025, la dotación inicial; o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación. La cual estará bajo responsabilidad del Jefe de piso de CEYE.

La dotación inicial será equivalente al 20% del contrato entre los Hospitales; conforme, la solicitud enviada por el jefe de servicio de traumatología o coordinador de cirugía, y en caso de ausencia, el subdirector médico. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. Quien requisitara y enviara al proveedor lo que requiere que integre el 20% del contrato, pudiendo ser cualquier tipo de pieza que contemple el requerimiento del que se trate de acuerdo a sus necesidades; dicha dotación deberá ser reestablecida en su totalidad cada **72 horas**, posterior de haberse solicitado, la cual deberá ser entregada por el proveedor con base a la solicitud del Hospital, sin ser sujeta a pago al proveedor hasta en tanto no sea consumida (stock a reposición).

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados

ENTREGA SUBSECUENTES

La reposición de los sistemas consumidos será responsabilidad del proveedor reabasteciendo las claves consumidas a las **72 horas posteriores**. (**FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**).

En caso de no entregar la dotación inicial de las claves solicitadas y no reponer a las 72 horas el material consumido o fuera del tiempo establecido, el jefe de servicio de traumatología o coordinador Clínico de cirugía, o subdirector médico o director médico, levantará el reporte correspondiente, entregando al administrador de la unidad o subdirector administrativo para el cálculo y oficio que derivara al Administrador de contrato para notificar al proveedor y Coordinación de abasto. (**FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**), (**FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"**).

El material que no tenga movimiento durante los últimos 20 días naturales posteriores a la recepción podrá ser devuelto al proveedor en las mismas condiciones de recepción, sin costo para el Instituto. **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**

El proveedor deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuente de todos los insumos como son: Instrumental, equipos médicos de apoyo, y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia en traumatología y ortopedia, maxilofacial, columna, para evitar cancelaciones y/o suspensiones por carencia del instrumental, sistemas o claves. Los sets de instrumental deberán ser entregados en charolas individuales, que quedarán fijos en las unidades médicas, sólo si la productividad es mayor a 20 cirugías o más en un mes, si es menor a estas cifras, serán entregados a cada hospital con 72 horas previas de anticipación, conforme la solicitud del jefe de traumatología, o coordinador de cirugía o subdirector médico.

Si el material solicitado, sets o instrumental o equipo no es entregado por el proveedor con límite de **72 horas** posteriores a la solicitud enviada por el subdirector administrativo vía correo electrónico, y en consenso del equipo del Comité de Cirugía Colegiada, la cirugía saldrá de la programación y se levantará el incumplimiento al proveedor, por lo que con apego al manual de procedimientos 2660-003-006, no deberán existir suspensiones por falta de material de osteosíntesis y endoprótesis por lo que el paciente podrá no



2023
Año de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

será programado si no se cuenta con el insumo durante la programación colegiada, pero si deberá levantarse el incumplimiento.

En caso de fallas o defectos del instrumental, set, material, equipo; el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la notificación vía correo electrónico por parte de los Hospitales. Esto incluirá también a los perforadores. FORMATO T16 "Reporte de Incidencias.

El área responsable de recibir instrumental, sistemas o claves, es la **jefatura de CEYE**, jefe de ortopedia, coordinador de cirugía o subdirector médico por lo que el proveedor estará obligado a entregar los insumos solicitados en dicho cualquier horario de lunes a domingo. **FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados", FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material".**

Si no cumple las condiciones de entrega establecidas, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los bienes y la afectación al no programar u operar al paciente se considerará como incumplimiento por parte del Proveedor.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio y hasta el vencimiento del contrato.

SOLICITUD DE MATERIAL PARA LOS SISTEMAS SIN DOTACIÓN INICIAL

Para los sistemas donde no se cuenta con dotación inicial. Cada una de los Hospitales podrá solicitar claves y cantidades incluidas en el contrato mediante una solicitud, la cual el proveedor deberá atender en un plazo que no exceda de **72 horas** a partir de su solicitud vía correo electrónico, para garantizar que inicie el proceso de entrega de los materiales e instrumentación solicitada. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

En caso de entregas parciales de los sistemas o claves solicitadas y estas no sean de acuerdo a la solicitud o fuera del tiempo establecido, el coordinador médico de Cirugía deberá de notificar al Administrador de la Unidad y turnar copia de la documentación comprobatoria, para proceder a realizar el cálculo del incumplimiento y Notificar al Administrador de Contrato, para la aplicación de las penas convencionales de acuerdo a este requerimiento. **FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable")**, (**FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"**).

El equipo a comodato e instrumental que deberá ser entregado en cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias de acuerdo a las especificaciones de cada sistema según el **Anexo 1 (uno)**, Anexo 2 y Anexo 3, dentro de los 7 días hábiles posteriores al fallo y estas al no cumplirse, a más tardar al día hábil 8 el Coordinador de Cirugía o jefe de traumatología de la unidad médica deberá de notificar al administrador de la Unidad, para integrar la documentación soporte y turnar copia de la documentación comprobatoria al Administrador de contrato que corresponda, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes de acuerdo al numeral N° 11 (once) Penas Convencionales de este requerimiento. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

Los equipos e instrumental en comodato, podrán ser recepcionados por el coordinador de cirugía y/o jefe de traumatología, director y /o subdirector médico, y personal de CEYE en caso del instrumental, por ningún motivo podrán ser retirados de la unidad, generando acta entrega recepción, al inicio y al término



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

del contrato dentro de los 15 días hábiles, a excepción de los que se encuentran establecidos por sistema, que para el retiro de material, aun fuera de vigencia el contra deben permanecer.

Se resguardará en CEYE el material de los pacientes programados, teniendo para ellos un anaquel con puertas de vitrina cerrada siendo este material estéril, proporcionado por el proveedor, se deberá considerar un stock básico para cirugías urgentes, equivalente a e equipos básicos, sin costo adicional para el instituto, con cobro hasta su uso y colocación.

En la entrega de material por dotación inicial, reposición o paciente específico se deberá requisitar el formato: FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material" invariablemente se hará referencia:

- ✓ Al número del contrato celebrado
- ✓ El número de lote
- ✓ La marca
- ✓ La fecha de caducidad

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA

- I. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugía sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.
- II. El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F.D.A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos reguladores del país de origen en los últimos tres años.
- III. El proveedor participante deberá garantizar de forma escrita que el instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, y siendo este necesario en la colocación del sistema que oferte, para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presento al momento de la evaluación. **El instrumental de colocación corresponderá a la misma marca del material de osteosíntesis.**



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por el proveedor y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

- I. Para los sistemas 04, 05, 09 y 11 (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara mediante **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**. ; que derivará de la solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad mediante formato. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** , por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica en cada Hospital; siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación del implante seleccionado, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. **Los clavos centromedulares deberán contar con regleta de bloqueo para pernos tanto distales como proximales, así mismo deberán ser canulados, acudiendo con rimas rígidas canuladas para su colocación así como guías flexibles para las mismas.**
 - 3 (tres) equipos de extracción de clavos básico para cada Unidad Médica Hospitalaria. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) **Este sistema será útil para la extracción de clavos centromedulares de fémur, humero y tibia así como clavo de artrosis de calcáneo.**
 - 3 (tres) equipos de extracción de tornillos básico para cada Unidad Médica Hospitalaria. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
 - 3 (tres) juegos de desarmador de cruz para tornillos 1.7 a 2.7 para placas de radio distal para las placas que así lo requieran
- II. Para los sistemas 06, 07 y 08 (Clavos Intramedulares Generales) se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad (**FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**), por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que estos se encuentren localizables con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, los cuales acudirán con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado



2023
Año de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación de los pernos de bloqueo que requiere su implante, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

- 3 (tres) equipos de extracción de clavos básico. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedarán permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.
 - 3 (tres) equipos de extracción de tornillos básico. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- III. Para los sistemas 19 y 21 (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria, mediante **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- IV. Para el sistema 27, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 (Placas especiales) se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento, Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que estos se encuentren localizables con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como 2 (dos) perforadores neumáticos o eléctricos esterilizados quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- 3 (tres) desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Estos equipos, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores. Se incluirá desarmadores Stardrive así como para retiro de mini-placas de cirugía maxilofacial)
 - 3 (tres) equipos de extracción tornillos rotos. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- V. Para los sistemas 01, 03, 24, 41, 44, 46, 47 y 50 (Osteosíntesis general) se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- 3 (tres) equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos por cada unidad médica.
 - 3 (tres) equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm por cada unidad
 - 3 (tres) equipos para colocación de hemiprótosis de Thompson por cada unidad
 - 3 (tres) equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante. Por cada unidad.
 - 4 (cuatro) perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados con esterilización al vapor por cada Unidad.
 - 3 (tres) equipos de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 y 7.0 mm por cada unidad.
 - 3 (tres) minisieras para hueso para la utilización de en osteotomías que así lo requieran.
 - Para las cirugías de pie proporcionar 3 piezas de mano (micromotor entre 6000 y 10000 rpm), fresas de corte sagital Shannon 44 (largo y corta), fresas Wedge Burrs 3.1 y 4.1
- VI. Para el sistema 46 (DHS y DCS) Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con 2 (dos) personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, para proporcionar apoyo técnico quirúrgico el que acudirá con instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- En el proveedor proporcionara y repondrá las agujas guías necesarias para su colocación.



2023
por
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- VII. Para el sistema 49, (Hidroxiapatita). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- VIII. Para el sistema 52, (Cemento). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- IX. Para los sistemas 31, 32 y 35 (Cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía y entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos).
- X. Para el sistema 60 (Prótesis de Thompson) Si se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos). **Instrumental para la extracción de cabeza femoral así como para la realización de corte a nivel de base de cuello femoral.**
- XI. Los sistemas 60 y 52 (Prótesis de Thompson + Cemento) serán adjudicados solo para un proveedor, derivado de que son claves complementarias para un procedimiento quirúrgico y a la falta de uno solo, ocasiona diferimientos y
- XII. **Para los sistemas 13 (cirugía de columna) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material", por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.**
- XIII. Para los sistemas de 56 a 64 no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material, por lo que es indispensable**



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos

En los casos de tornillos canulados proporcionara el equipo necesario (3 (tres) desarmador canulado) para su colocación incluyendo y reponiendo las agujas guías necesarias para su colocación..

En los sistemas que requieran tornillos y pernos de bloqueo deberá acudir el proveedor con 16 tornillos de cada medida.

ASISTENCIA TÉCNICA:

Deberá asignar **dos** personal técnico por cada unidad médica hospitalaria, dentro de los primero 7 días naturales a partir del 01 de abril 2025, para atención de cirugías programadas y urgencias que pr la naturaleza del servicio se suscitan de manera simultánea a disposición las 24 horas del día los 7 días de la semana los 365 días del año. **Formato T16 "Designación de Técnicos en sitio"**

El proveedor con la notificación del fallo deberá entregar a los directores, jefes de servicio, administradores, y jefe de finanzas, un listado que contengan los nombres del personal responsable de: a.- Gestoría y b.- 2 (dos) Asistentes Técnicos por cada unidad médica hospitalaria actualizado por parte de la empresa, que contenga nombres completos, correo electrónico, teléfono fijo de oficina, teléfono móvil, para el caso de una contingencia o problema puedan ser contactados por personal del instituto, y donde se realizará el envío de las solicitudes de pacientes. Con relación a los movimientos internos de recursos humanos de la empresa, esta se obliga a notificar altas y bajas de su personal a cargo para a.- Gestoría y b.- 2 (dos) Asistente Técnico a través de correo electrónico las veces que sean necesarias.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

La unidad médica hospitalaria solicitará con anticipación y hasta un límite de 72 hrs previas a la cirugía, el surtimiento de claves, sets, instrumental, equipo y/o asistencia técnica mediante correo electrónico o solicitud en físico a los técnicos designados y /o gestor de cada unidad médica hospitalaria, garantizando en la programación colegiada, la existencia física de lo requerido por parte del proveedor, en los casos donde no hay dotación inicial. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

Al recibir la solicitud de material de osteosíntesis deberá contestar por escrito en físico y /o correo electrónico al remitente confirmación de recepción de la misma así como conformidad con las claves de material solicitados señalando cualquier error que considere en dichas claves.

En los casos de solicitud de material de reposición **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** (stock o dotación inicial), deberá entregar el proveedor con **72 horas de anticipación**, **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**; para contar con los insumos previos a la programación, mismos que podrán realizarse cada segundo día, para garantizar siempre los insumos.



2023
Cada vez
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

El proveedor deberá acudir a la Jefatura de CEYE a las 24 hrs de realizada la cirugía por hoja de consumo validada por Jefatura de Ortopedia y entregando para firma del jefe de cirugía; el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente con el folio de consumo de la empresa requisitada con las firmas correspondiente, garantizando con ello la validación del consumo de material. Que será anexada a la factura presentada mensual. En conjunto con el FORMATO T17 "Control de Productividad, mensual.**

El proveedor a través de su personal técnico entregara el material o sets solicitados, dentro del periodo establecido **sin rebasar las 72 hrs** establecidas para la entrega y con ello poder confirmar la programación del paciente. Entregando en formato libre, la descripción de lo que se entrega, y anexando la solicitud enviada o entregada por el Hospital, para validar la entrega completa y conforme la solicitud. Recabando firma del jefe de traumatología, jefe de cirugía o subdirector médico, y/o personal de CEYE. Indispensable, para dar por recibido a entera satisfacción del IMSS.

Al momento de la cirugía, se generará las hojas de consumo, colocando los datos completos y firmando al momento, así como el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente**

REPORTE MENSUAL:

El Proveedor enviara por correo electrónico reporte en Excel del **FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual**, de forma mensual los primeros 5 días de cada mes por correo electrónico al director, subdirector médico, subdirector administrativo, administrador, jefe de finanzas, jefe de servicio así con copia al administrador el contrato; para validar por el jefe de servicios y emitir facturación de los servicios otorgados en el mes anterior, y anexará a la presentación de la factura para firma de las unidades, en conjunto con el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente y copia del FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material.**

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico. FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados	Deberá ser el día 05 (cinco) natural a partir del 01 de Abril de 2025.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado del 20% del contrato.	Deberá ser el día 07 (siete) naturales posteriores al fallo.



2023
GOBIERNO DE
Francisco VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
F FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material" FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"	
FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo del SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL"	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo establecido.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los sets y Equipo establecidos en el anexo FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos , SETS O Instrumental"	En un plazo máximo de 72 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o correo electrónico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, en los procedimientos solicitados del jefe de servicio. FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"	Conforme lo establecido en términos y condiciones.
El proveedor entregará a través de sus técnicos el material, instrumental sets estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado por el jefe de servicio. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material" FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"	Dentro de las 72 hrs posteriores a la solicitud.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Capacitación dentro de los 7 primeros días a partir del 01 de Abril de 2025. FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento. FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"	Deberá ser dentro de los primeros 7 siete días naturales a partir del 01 de abril 2025; los sets de equipos e instrumental.
Reporte de productividad: deberá generar un reporte en Excel o mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, dentro los primeros 10 días hábiles de cada mes. FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual" FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía"	REPORTE EN EXCEL enviado por correo electrónico. Dentro de los primeros 10 días hábiles el mes siguiente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones se utilizara el criterio del evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, por lo que se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones, dentro de los cuales deberán presentar los siguientes escritos, cartas o manifestaciones necesarios que los interesados tendrán que cumplir y presentar en la propuesta técnica:

- En concordancia con el artículo 84 del RLAASSP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual **"EL PROVEEDOR"** acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **bienes o servicios**, así como la conformidad de **"EL PROVEEDOR"** de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el **Anexo 1 TyC**.
- El escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el **Anexo 2 TyC**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- El escrito mediante el cual "**EL PROVEEDOR**" manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme al **Anexo 3 TyC**.
- Carta o escrito en el que se compromete a **prestar el servicio o entregar los bienes** con apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecno vigilancia
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para
	establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

Teniendo en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, por lo que la falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones **del o de los bien(es)** a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- En caso de Distribuidores, deberán enviar **carta del fabricante vigente en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación;** por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.
- El proveedor deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las entregas que deriven de requerimiento serán Nuevos y en ningún caso usado, reconstruido o remanufacturados.**
- La falta de presentación de la documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.



2023
Día de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

01. LICENCIAS Y PREMISOS.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes; o distribuidores:

- Registro sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, debiendo identificar por el número de renglón y/o clave del bien propuesto de cada una de las claves requeridas. El registro sanitario debe estar a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los siguientes documentos:

- Copia del registro sanitario (ANVERSO Y REVERSO) vigente expedido por la COFEPRIS identificando por el número de clave propuesta.
En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA.
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DEL RECIBIDO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS VIGENTE.
- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL FABRICANTE.

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.

Para distribuidores:

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Licitante participante.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Licitante participante.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador,
4. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Del personal Técnico asignado a cada Hospital;



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

1. El proveedor, deberá garantizar al personal técnico auxiliar quirúrgico asignado para la asistencia en las unidades médicas, siendo este el que también lo represente en las solicitudes, entregas y asistencias médico técnicas de los materiales solicitados, con la finalidad de dar atención oportuna y eficaz a los derechohabientes, evitando los diferimientos o suspensión de las cirugías, **FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"**.

Que el personal técnico auxiliar quirúrgico se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "**CLÁUSULA DE RESCISIÓN**", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **bienes entregados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes .

Para autorizar el pago de los **bienes** , previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los **bienes** , si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor presente atraso en la entrega del instrumental y equipo en comodato, para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo señalado en el contrato. FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados" FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial	Por cada día natural de atraso	1% diario sobre el valor de los insumos solicitados en la dotación inicial, sin incluir el IVA por cada día de atraso	Administrador del contrato
Cuando el proveedor presente atraso en la dotación inicial a partir de las 72 hrs	Por cada día natural	1% diario sobre el valor de las claves solicitadas	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial" FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"	de atraso a partir de la solicitud del jefe de servicio	y no entregados, sin incluir el IVA por cada día de atraso	
Cuando el proveedor presente atraso en la reposición de los bienes consumidos de la dotación inicial. A partir de las 72 hrs de solicitud. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"	Por cada día natural de atraso	1% diario sobre el valor de las claves solicitadas y no entregados, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor presente atraso en el canje y/o devolución de bienes o instrumental reportados con defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. Dentro de las 72hrs de la solicitud. FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"	Por cada día natural de atraso.	1% diario sobre el valor total de las claves registradas, en el control de Productividad mensual, en el mes de la incidencia.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor presente atraso en la entrega del reporte mensual dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente. FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual" FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía"	Por cada día natural de atraso	1% diario sobre el valor total de las claves registradas en el control de la productividad mensual, sin incluir el IVA. Por cada día de atraso.	Administrador del contrato
Cuando presente atraso en la solicitud de material para la programación de cirugías. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material" FORMATO T11 "Control de Entrega"	Por cada día natural de atraso.	1% diario sobre el valor de los insumos solicitados, y entregados posteriores a las 72 hrs de la solicitud. sin incluir el IVA. Por cada día de atraso	Administrador del contrato



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los **bienes** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **bienes**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por la entrega parcial o deficiente en la dotación inicial solicitada. FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial" FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"	Respuesta parcial o deficiente.	1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato
Por la entrega parcial o deficiente de los bienes solicitados para la programación de cirugía dentro de las 72hrs de la solicitud. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material" FORMATO T11 "Control de Entrega"	Entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato
Por no entregar el instrumental, set y/o equipo, requerido para la cirugía. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material" FORMATO T11 "Control de Entrega"	Entrega parcial o deficiente de los instrumentos	1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía a realizar	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato
Por no presentarse la asistencia técnica en las cirugías	Por falta de asistencia técnica	1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de los **bienes entregados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o Auxiliares del Administrador de contrato, solicitará el canje o e a **"EL PROVEEDOR"** por presentar defectos o vicios ocultos de los **bienes entregados**, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **72 horas** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a **"EL PROVEEDOR"** el canje.

Podrá solicitar, el canje o devolución de las claves o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 72 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional proporcionado por la administración de la Unidad Médica afectada, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de 03 días naturales para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente del bien**, así como para para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por **"EL PROVEEDOR"**.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los **bienes** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.
- caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de enero de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.



2023
San Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada **del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato**;
- e) **Omitir suministrar los bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "**LAASSP**" y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



2023
100 años
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

El tiempo que tendrá "EL PROVEEDOR" para la **reparación o atención de fallas**, será de **3 días naturales** a partir de la notificación del Administrador de Contrato a través de correo electrónico, sin que esta represente costo extra o adicional para "EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar capacitación en la **Unidad Médica** de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos al personal médico y de enfermería que participan en el proceso de cirugías, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de "EL INSTITUTO", el programa deberá ser entregado a **más tardar a los 7 días naturales posteriores al comunicado de resultados**, la relación de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

Las capacitaciones subsecuentes se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO", todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando "EL PROVEEDOR", o "EL INSTITUTO" (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes entregados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la **entrega de los bienes facturados**.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalley Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **los bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de **los bienes entregados**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar **los bienes**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **bienes entregados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

En caso de que "PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con el IMSS.

"PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "PROVEEDOR". El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del bien que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavallo Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

El Administrador del Contrato o el auxiliar designado verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Si durante la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis en las Unidades Médicas Hospitalarias consideradas para la entrega de material o si se presenta una contingencia o accidente, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, con comodato de Equipo e Instrumental para el período comprendido desde la comunicación del resultado y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, instruirá en cualquier momento de la vigencia de la contratación, la revisión de los procesos de solicitud, recepción, y uso en los procedimientos quirúrgicos realizados en las Unidades Médicas Hospitalarias. Y generará las acciones de mejora necesarias para los procedimientos supervisados, dejando en todo momento evidencia documental de los hallazgos encontrados.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abastecimiento, por partida.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS
HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.

Instituto Mexicano del Seguro Social

COAD Estatal Campeche

Necesidades de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis - 2025

GRUPO	N°	SISTEMA	CONCEPTO	CLAVE CUCOP	CLAVE	DESCRIPCION	hg21		hg24		TOTAL	
							MG	CM	MG	CM	MG	CM
GRUPO 2	1	Sistema 12	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.113.3889	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 a 6.5 mm de diámetro. Longitud 40.0 mm a 500.0 mm. Incluye medidas intermedias	12	30	0	0	12	30
	2	Sistema 12	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	20	0	0	8	20
	3	Sistema 12	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	8	20	0	0	8	20
	4	Sistema 12	Fijación Interna Columna Vertebral	25404993	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	16	40	0	0	16	40
	5	Sistema 13	Fijación Interna Columna Vertebral	25404993	060.113.4158	Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	16	40	0	0	16	40
	6	Sistema 13	Fijación Interna Columna Vertebral	25404993	060.113.4166	Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	16	40	0	0	16	40
	7	Sistema 13	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.113.4174	Barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro.	8	20	0	0	8	20
	8	Sistema 13	Fijación Interna Columna Vertebral	25404993	060.113.4190	Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran.	16	40	0	0	16	40
	9	Sistema 13	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.113.4208	Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 mm o 3.5 mm de diámetro.	4	10	0	0	4	10
	10	Sistema 14	Fijación Interna Columna Vertebral	25405039	060.898.0686	Tornillo traopédicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40	0	0	16	40
	11	Sistema 14	Fijación Interna Columna Vertebral	25405087	060.898.2815	Tornillo traopédicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	40	0	0	16	40
	12	Sistema 15	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior	25405088	060.898.2880	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo abierto para placa de conexión barra - barra de 4.2 mm a 6.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud 4.5 mm a 6.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo	12	30	0	0	12	30
	13	Sistema 15	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior	25405092	060.898.3086	Tornillo traopédicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30	0	0	12	30
	14	Sistema 15	Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbar posterior	25405093	060.898.3094	Tornillo traopédicular monoaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30	0	0	12	30
	15	Sistema 16	Fijación Interna Columna Vertebral	25404636	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	20	0	0	8	20
	16	Sistema 16	Fijación Interna Columna Vertebral	25405058	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12	30	0	0	12	30
	17	Sistema 17	Fijación Interna Columna Vertebral	25405134	060.353.0098	Espaciador interespinal vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	8	20	0	0	8	20
	18	Sistema 30	Materiales de Columna Vertebral	25405134	060.152.0398	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm	12	30	0	0	12	30
	19	Sistema 30	Materiales de Columna Vertebral	25405134	060.602.0170	Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	20	0	0	8	20
	20	Sistema 30	Materiales de Columna Vertebral	25405134	060.602.0220	Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	20	0	0	8	20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		

ANEXO 2 (DOS)	
Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2025	
Concepto	Requisitos
Grupo de Clavos Centromedulares	A) Asistencia Técnica en en cada hospital B) Perforador Neumático DE ESTERILIZACION A VAPOR PARA Resguardo o por Evento de cada Hospital durante la vigencia del contrato. C) Dotación de equipo impactor-Extrator con Sistema de Regleta de Bloqueo con pernos. (Sistemas incluidos: { 4,5,6,7,8,9,11}. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) Dotación de equipo de Instrumental para colocación de placas DHS y DCS. ASISTENCIA TECNICA EN CADA CIRUGIA, Perforador Neumático DE ESTERILIZACION A VAPOR POR Evento por cada Hospital durante la vigencia del contrato.
DHS - DCS	
Claves Sustantivas	a) El proveedor al que se adjudique el sistema deberá dotar a cada unidad médica de un perforador de esterilización a VAPOR para resguardo en cada unidad. Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4). b) Set Básico de Compresión de pequeños fragmentos de 3.5 que deberá permanecer en la institución, Dotación de equipos para los sistemas (18, 19, 21, 39, 44, 45, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4). c) Set de pequeños fragmentos que deberá permanecer en la institución. Dotación de equipo para los sistemas (18, 19, 21, 39, 44, 45, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4). d) Set Básico de Compresión de grandes fragmentos 4.5 que deberá permanecer en la institución, Dotación de equipo para los sistemas (5, 6, 7, 8, 37, 40, 41, 42, 46, 47, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4). e) Set de Grandes Fragmentos que deberá permanecer en la institución. Dotación de equipo para los sistemas (5, 6, 7, 8, 37, 40, 41, 42, 46, 47, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4). f) La dotación Inicial será determinada por cada Unidad y la entrega por parte del proveedor será en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la solicitud, así mismo aplicara para las solicitudes de reposición del material consumido, sin ser sujeta de pago hasta en tanto no sea consumida. G) Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
HEMIPROTESIS DE THOMPSON	SE DEBERA ADJUDICAR EL SISTEMA 52 Y SISTEMA 60 A UN SOLO PROVEEDOR A) SE DEBERA DOTAR DE EL SET DE COLOCACION DE RESGUARDO O POR EVENTO QUIRURGICO B) SE DEBERA DOTAR DE SIERRA PARA HUESO POR EVENTO QUIRURGICO. A CADA HOSPITAL
MAXILOFACIAL	PARA LOS SISTEMA DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL EL PROVEEDOR DEBERA DOTAR INSTRUMENTAL DE APOYO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS. ASI COMO ASISTENCIA TECNICA PARA LAS CIRUGIAS PROGRAMADAS. SE DEBERA CONTAR CON PERFORADOR DE MANO Y PIEZA DE ALTA VELOCIDAD PARA LAS CIRUGIAS QUE ASI LO REQUIERAN. ASI COMO CONTEMPLAR EL INSTRUMENTAL DEL ANEXO 3.
COLUMNA	PARA LOS SISTEMAS DE COLUMNA EL PROVEEDOR DEBERA DOTAR DE INSTRUMENTAL DE APOYO PARA USO CON LOS SISTEMAS SUMINISTRADOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CIRUGIAS.
EL PROVEEDOR DE COLUMNA DEBERA TENER DISPONIBLE EQUIPO DE APOYO COMO SON: DRILL (PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA SE REQUIERE QUE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DE APOYO PARA CIRUGÍA DE COLUMNA CONTEMPLAN: PINZAS KERRISON, PINZAS HARTMAN,	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS
HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.

ANEXO 3.-Instrumental necesario para cirugía de tercio medio y tercio inferior de cirugía maxilofacial

Núm. Set	Desc. Set	Producto	Descr Artículo	No. Piezas
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	535.716.2717.01.01	LONGITUD DE 180 A 185 MM.	2
079	PARA	535.859.4835.01.01	TUERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	535.859.4926.01.01	TUERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.070.0066.01.01	ABATE LENGÜAS WIEDER HOJA GRANDE.	1
079	PARA	537.173.0461.01.01	CANULA FRAZER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIÁMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2
079	PARA	537.327.2821.00.01	ELEVADOR SELDIN, DE DOBLE EXTREMO, ANGULADO, CON PUNTA DE TRABAJO DE MEDIA CAÑA.	1
079	PARA	537.620.0019.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0027.00.01	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOSÍROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD.	1
079	PARA	537.620.0035.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	PARA	537.620.0076.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	PARA	537.620.0084.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0100.00.01	LEZNA PARA LA MANDÍBULA INFERIOR OBWEGESER DE 175 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0118.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	PARA	537.620.0126.00.01	OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0134.00.01	OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0142.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0159.00.01	OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 230 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA	1
079	PARA	537.620.0167.00.01	MAXILOFACIAL	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0175.00.01	OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL OBWEGESER GRADUADO DE 6 MM ANCHO Y 185 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0183.00.01	PINZA DE RAMA DERECHA OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0191.00.01	PINZA DE RAMA IZQUIERDA OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0209.00.01	PINZA DE REPOSICIÓN TESSIER DERECHA DE 230 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0217.00.01	PINZA DE REPOSICIÓN TESSIER IZQUIERDA DE 230 MM. LONGITUD PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0258.00.01	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0266.00.01	RETRACTOR DEL BORDE INFERIOR OBWEGESER DE 312 X 45 MM. Y 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	PARA	537.620.0274.00.01	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 10 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	2
079	PARA	537.620.0290.00.01	RETRACTOR NASAL 10/23 X 35 MM. Y 220 MM. LONGITUD. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0340.00.01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0357.00.01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	2
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0365.00.01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	2
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0373.00.01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 7 X 25 MM. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0381.00.01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0399.00.01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 11/15 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0407.00.01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.620.0423.00.01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	1
079	PARA	537.620.0431.00.01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 16 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	1
079	PARA	537.620.0449.00.01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	2
079	PARA	537.620.0456.00.01	TUERA PARA EL LOMO DE LA NARIZ OBWEGESER RECTA DE 215 MM. LONGITUD.	1
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.774.0021.02.01	REGLA CON ESCALA MILIMÉTRICA MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. REGLA METÁLICA, GRADUADA EN CENTÍMETROS.	1
079	PARA	537.814.1187.01.01	SEPARADOR MARTIN, ANGULADO A 90 GRADOS, HOJA DE 27 MM DE ANCHO POR 105 MM DE LARGO. LONGITUD 260 MM.	2
079	MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA	537.814.1307.01.01	SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA, SINTACTADOR DE LUZ PARA, LONGITUD 155 MM.	2
081	MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO	537.191.1511.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	6
081	MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO	537.191.1529.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 6 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	6
081	DE LA CARA, SET PARA	537.191.1537.00.01	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	6
081	DE LA CARA, SET PARA	537.316.0273.00.01	DISECTOR FREER, DOBLE, 18 CM DE LONGITUD.	2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos , SETS O Instrumental"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE					
	DÍA:	MES:	AÑO:			
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO					
	DÍA:	MES:	AÑO:			
	FOLIO DEL REPORTE:					
NÚMERO DE CONTRATO:						
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
NOMBRE DEL EQUIPO:						
CLAVE						
MARCA Y MODELO:						
NÚMERO DE SERIE:						
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:						
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:						
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.						

Nombre y Firma del Jefe de
Servicio o Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que
Realizó el Mantenimiento



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO: SET O INSTRUMENTAL	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____ señale el motivo: _____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____	



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.

EL EQUIPO, SET O INSTRUMENTAL, CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:

CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO

Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:

El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	1. xxx 2. xxx 3. xxx	Lista por Set: MARCA LOTE FECHA DE CADUCIDAD
MARCA:		
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato		
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico de la Unidad Médica o
Administrador de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la
unidad

Supervisor por parte del
proveedor



2023
GOBIERNO DE
FRANCISCO VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"

UNIDAD MÉDICA	
PROVEEDOR:	
NO. DE CONTRATO:	
Fecha de solicitud:	

Clave	descripción	Cantidad	Paciente (en caso de tratarse de material de reposición, no aplica solo especificar)

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Administrador



2023
Francisco VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"

UNIDAD MÉDICA	
PROVEEDOR:	
NO. DE CONTRATO:	
Fecha de solicitud:	Fecha de entrega:

Clave	descripción	Cantidad	Marca/Lote/fecha de caducidad	Paciente (en caso de tratarse de material de reposición, no aplica)

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la
entrega



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"

UNIDAD MÉDICA	
PROVEEDOR:	
NO. DE CONTRATO:	
Fecha de solicitud:	

Clave	descripción	Cantidad

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador
Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Administrador



2023
San Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente"

OOAD :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Edad:		
Agregado Médico :				
Diagnóstico :				

Datos del material:

No.	Clave del material	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

TOTAL

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRÍCULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

--	--



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

OOAD/		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES D	

ONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento. **Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE
SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA DE
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DE
ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA



2023
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

OOAD/		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO	NOMBRE Y FIRMA DE DIRECTOR DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DE ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Sets o equipo	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Material:	Nombre	Marca y lote		
Clave:				
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR069-T-43-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4 PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T04325-003-00.		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de los Hospitales del Instituto en que se prestará el servicio, proporcionando

Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO	HGZ C/UMF No.1
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO	HGZ C/UMF No.4
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

Los correos designados para que las unidades envíen las solicitudes por parte del Hospital y envío de reportes en fallas y/o atrasos es el siguiente:

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

Contrato: 050GYR069T04325-003-00

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS
RFC: CUCA760920TN7

Número de Serie: 00001000000712802987
Fecha de Firma: 11/04/2025 16:10

Certificado:

UOVSIGKzCBDOagAwB1agUQMD5EMDwMDADMA3T4G1d150DcwCdqY7koZiHvxnAQELB6QAqgwvGVmYUuBVDDQ3CkxByBERUgwUgV5wS1DSu8gREUGURQNS25J1R5JUN3T04GvF7J3Q1VUqV3JQTEwMcGwA1UECqW1
A1G1S2C889gREUGURQMD55J1R5JUN3T04GvF7J3Q1VUqV3JQTEwMcGwA1UECqWUR0FL01FVYUwBbDXR03j3DhKxk1AwBgkqhkiG9S0wCqEWT3JlcnR5Y2VlcnZlc2V5Z29uZDhpbjNpYnV5S6ZUBzYXZlZGQ291LnM4NSYw
JAYDVQKzDB1Bd14gSG1kYXNyb3A3NywQ29SL1BHDwYcmVyb3E0MAwGA1UEEwFMDY2MDAxCAZBgNVBAYTAk1YMQowCgQVQDARDRE1YMRmweQYDVQDQAdPVUFSFRFTU0MRUwEwYDVQDQExTQVQ5NSA3
MDFOTjMxZWJabGkqhkiG9w0wCqITTX1k3BvbnNhYmN1b0BRE1JkT1VL7JBQ01PT1BORU5uukfMEIERf1NFU1ZJl0P1uYBUk1CVRBwK1PUBBTCD8T5UUK1CV1F1RfM64K1D11MDEyMwE1MzgzM1x0DTI5
MDEyMDE1Mzkm10wdgYvX1jAgBgnVAMUUGUmlR5SvE8TfUOVUVM1EN1ENB0UwMY1JagBvNBK6UGFmKqVSVSE8TfUOVUVM1EN1ENB0UwVMX1jAgBgnVAMUUGUmlR5SvE8TfUOVUVM1EN1ENB0Uw
QVMxCZAJBgNVBAYTAk1YMSYwJAYJKoZIhvcNAQkBFHdkci15hbGJlcnRvLnM1NQ6dTlYw1S1MnVbTEwMBGQA1UELRMNQ1VDQTK2MDkyMFRONZEBmBKGAA1UEBRMSQ1VBS1j1kMDIwIHu0DQ1hSUZASMIIBIjANBgkqhkiG
9w0BAQFAeqCAQAMIB1BgkCQAQEA5SxpdL1LiGcyV6xy1kgY1HkYSD9yK6apz3JgXwYvQ+Pu0B8T2GtXSqSesQjYcX2d35+Z0H+14+Cf10HDY+VWPLN+XKJAYK0TSVN68qtc+KxbydY3w3K1PeP+SRy
S5mKp/LefafSomoFrc1qcbkZ2yUzE1YUuXawG6L1thc5b1h5S1YND15/2KxzcYw1W1YEQfLE4q1y3wvnpBxSvBk8T6y6cK1q1wG457uXy/EVBT1R1XMPXAgBgnVAMUUGUmlR5SvE8TfUOVUVM1EN1ENB0Uw
U4dKN8grZ2YU4dVWPLME7dhCpvygl/OkKM3CBHZVzxC+3j5wIDAQAQ80wTAMBgNVHRMBAf8Ea1AAMASGA1UdGwQEAwID02DARBg1ghkqBhvhCvAEwBGA1UEBGAwAHQYDVRR01SBYwYFA1KwYBQHUwAAWtCC5SQAUF
BwMCMA0GCSGSIAB3QEBCWUAA14K1QCSY3j6GFSGCMU7y10UcY1/Ld9xy5+1aBgU4B+1Kj2GfGLZ0UuPVFM7Z1JJQ1Ln0z4A1Bd1ZTzCMBZFNNNRokzC+ZC+SNBYwQ/G1n0RM/S0wTfzmZL1Y/QB
nador356yzeBkKf310BT10T14K1D33+NAh2R8hKcD5XpWJ6FSm1E/+HmqlL8T1D6+T8rPd2BtUPLSX+swtFv/0/mEnD8TCT7CgkzE9n1/CGHRA6PE304YQNL3+TqQHWrm8kZ3q1gnMLF+z1tE8tu
2YH4t0ca3GDpavUSr33p9W77jYvHEFM1D2Y5ScEBFq/+AekHN6Gt6Sc6PCXpf4dym0QwNBxVlT08zYhokB+NwoDY6qjw7W4pVdFdzbZFGAAkrvstTovMOTFbn/rzeG10dT7wqvzYqPm8oFohCjCB
N14R1Hw1d33wSakTcYmRnMnQ3oAdapGcY+C+TbJ3kYmHdFH1p4Xqmt+UFGXBCk0uCSbVlP8JnUgGQ1Ln/nuQ/3Rqbua3vmmU9X125jJqJ0vDfausecPj1xSoQ3LZ525zS3YmMUq6GjC32v5N7
cVLRiK1sAulrJk1d1J8+D9YnQ3d/onx+D9d10D31p5C4S0K90ya5npiVhVAUqR6FE1EC6UA==

Firma:

v61N168bphcca1L15YSMx325AVVtkmh+vU6B2fbtro1edqyIaTRKtgxjr/cd+vNdcGp15iQhCfTeomdvvnZ1n0tbox7+Ydm8CB8C5UjThvrYom8fwo/mbtza+Dx68vAST1TETBgocH95CVDXoq+Om8gpl/y
 gvDh18Viy1LhCwpwO8ktPVRjnxqzVqxi/DK4N0iQ1vddgDJM4+Xic0n6x2doqxKwH812Ltknr0s1lhH6FP9Dpa9ue0xthePAI3HI0JyQ3y06Bcchxa==
 rN15Cw98ci3s30m68C8cxa==

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
 Fecha de Firma: 11/04/2025 18:07

Certificado:

[illegible]

Firma:

BQ14322PC8BY/ZFCm/JS817bP8cJQarB/xLtLmMydq3m9gsRAuVJ3AM1jhbEhRUYQtvCddFviiue660910SGenvptK/3838nnRngbH7aTjQ+/-rUsp1ldInY9RL4ZPm7B8puARGWv1LQhktPhdH9430/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9nPWjABTWBSM30Dqv4JmDNDZ2k7j0UkDaQ1zFE1xPMj2KGS+XPxM1Nm19UwJXXh7dxbbLZ/adH3ZAFpmDCH2/+rOGX+YqYtV60qYfSm09Z7haq53bpy0VCfYsfYFDL80MQ==319Vq7bpcyZ/3Y3TnQ1Q800==

Firmante: GILBERTO SORIANO RIVAS
RFC: SORG690503A18

Número de Serie: 00001000000510250000
Fecha de Firma: 14/04/2025 16:41

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR069T04325-003-00

QGL0Q3X5/q/zYgu9k2QE5g9YnSqqVjjkw8rW0HcGsG8HBY69G1226P3Zh0KzApAjrBQPSDL6J0qCtdgRek9PnHpo05KIdsU0SmeT/sjogPyIZMEcvnJjes/boHUGIvXoM44BzAyezwwIIBAFMc1mNRucZiGSKM0W
yyQ8mJDNQfCJeGntUeSJ7n1JwiZan/RGhw114wi66irkb6WffVp1mzC/yVtNhHp2WMzITQXiADmS3uE3V08ULoN/TQBXLAV5Hs3S3tvdv5E8wQBukrBbj23KULWP1rBdZ0UBICSBP6L5T4jJV+5xf1reeNU+bny
oCkE9nvq690NaC3bM9EgFw==